PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CONGRUENSA S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA COSSET SAINZ VEGA----------

CUANTÍA: (INDETERMINADA)----------

En la ciudad de Milagro cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil diez, ante mí, Abogado **JORGE GARCIA MAZZINI**, Notario Primero del Cantón Milagro, comparece la Señorita LISETH JANINA BAIDAL AMADOR, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONGRUENSA S.A., domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Milagro; capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla, por haberme presentado su cédula de ciudadanía doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de Escritura Pública a su cargo una en la que conste la presente de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señorita LISETH JANINA BAIDAL AMADOR, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, soltera y domiciliada en la ciudad de Guayaquil de transito por esta ciudad de Milagro, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía CONGRUENSA

SUPERINTENDENCIA
7 - JUN - 2013
OPERADOR 2

S.A. Debidamente autorizada por la Junta General Universal de accionistas de su representada, lo que acredita con la nota del nombramiento y copia certificada del acta que se adjuntan. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señorita LISETH JANINA BAIDAL AMADOR en la Calidad antes invocada, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de su representada, tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente y en cuanto a derecho se requiere a favor de la señora **COSSET SAINZ VEGA**, de nacionalidad Cubana, con número de pasaporte B siete dos uno ocho seis cuatro, para que en forma individual ante terceros, pueda: a) administrar los bienes y propiedades de la compañía dentro del giro administrativo y ordinario de sus negocios y operaciones, b) cobrar cuentas, créditos, alquileres, c) girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignare, d) ceder o aceptar cesión de derechos, e) presentar propuestas para licitaciones, impugnar o verificar pagos por consignación, f) hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, renuncia de deudas, g) contratar seguros de todo orden, h) proponer demandas, contestarlas, i) contratar personal, fijar sus remuneraciones, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización, j)presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, las prosiga, apele; k) firmar contratos cuya cuantía no exceda de diez mil dólares, l)presentar solicitudes, m) seguir trámites ante las autoridades aduaneras, administrativas, fiscales y de cualquier tipo, así como todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. TERCERA: PLAZO.- El plazo de este

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
- JUN. 2013

poder es indefinido.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Mario Guzmán Argudo, Registro Número diez mil ciento doce, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos que perfeccionan su validez. **LEÍDA** esta escritura de Poder General, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueba en todas sus partes, se afirma y se ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

p) CONGRUENSA S.A.

RUC. 0992671637001

LISETH JANINA BAIDAL AMADOR

C.C. No. 091513209-6 C.V. 022-0003

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

7 - JUN. 2013